



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo ordena repetir un juicio porque una de las partes presentó un testigo falso

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha estimado la demanda de revisión formulada por una conductora que fue condenada a razón de la declaración de un testigo **que posteriormente se probó que no presenció los hechos**, pero que aseguró en sede judicial que la primera se saltó un semáforo y provocó un accidente de tráfico.

A juicio del Alto Tribunal, la declaración del falso testigo “**sí fue decisiva**” para que el Juzgado condenase a posteriori a la conductora por los daños materiales causados en el aludido siniestro vial.

Ponemos en contexto

Bajo el escenario de una reclamación judicial de daños materiales derivados de un accidente de tráfico, el demandante propuso como prueba para fundamentar sus pretensiones la declaración como testigo de un tercero que supuestamente presenció la escena de los hechos.

Este último compareció en el acto del juicio, manifestó que no conocía a ninguna de las partes enfrentadas y declaró que el día de los hechos observó como la demandada **se saltó un semáforo en rojo**.

“El Juzgado no dudó en condenar a la conductora por provocar tal accidente de tráfico”. (Foto: Economist & Jurist)

Así, con fundamento en la declaración del supuesto testigo presencial anterior y tras los trámites procesales oportunos, el Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Valencia

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |